

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión Postal 15 francos al trimestre.—Otros países 15 francos al año Los pagos serán adelantados Numero suelto del día 10 cts.—Atrasado 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO De diez á doce y de tres á siete.</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Almirante, 15 BAJO IZQUIERDA TELÉFONO 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO De diez á doce y de tres á siete.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS Oficiales..... 50 céntimos línea Particulares..... 75 — Los pagos serán adelantados Numero suelto del día 10 cts Atrasado 50</p>
--	--	--	--	--

PARTE OFICIAL
 DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
 DE LA
"Gaceta" de ayer

PARTE OFICIAL

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Sr. D. Pedro César Domínguez, Ministro residente de la República de Venezuela.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al Intendente de división D. Emilio Martín y González.

Otro promoviendo al empleo de Intendente de división al Subintendente Militar don Andrés Pitarch y Bou.

Otro concediendo al Inspector Médico de segunda clase D. José Lacalle y Sánchez la Gran Cruz

de la Orden del Mérito Militar. Otro disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Martín García cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región y pase á situación de Reserva.

Otro nombrando inspector de Sanidad militar de la segunda región al inspector médico de segunda clase D. Joaquín Cortés y Bayona.

Otro promoviendo al empleo de inspector médico de segunda clase al subinspector médico de primera D. Manuel Acal y Rigaut.

Otro nombrando inspector de Sanidad militar de Melilla al inspector médico de segunda clase D. Manuel Acal y Rigaut.

Otro autorizando al Hospital militar de Zaragoza para adquirir directamente los carbones vegetales, mineral y de cok para el consumo durante un año en dicho Hospital.

Otros autorizando á las Comandancias de Ingenieros de Jaca, Valencia y Sevilla para adquirir directamente los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo.

ANEXO 1.º—Bolsa.—Instituto Meteorológico.—Observatorio de Madrid.—Oposiciones.—Subastas.—Administración provincial.—Anuncios oficiales del Banco Español de Crédito.—Santoral.—Espectáculos.

ANEXO 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos de

Guerra.—Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Relación de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se indican.

Hacienda.—Subsecretaría.—Relación del movimiento de personal de jefes, oficiales y aspirantes á oficial habido durante el mes de Setiembre último.

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil.—Pliegos 10 y 11.

DIPUTACION PROVINCIAL
 DE
MADRID

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintiocho de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de jabón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos

once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que queda fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientos cincuenta y seis pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que le verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pastor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez

por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectivo públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Pedrán concurrir á esta subasta el interesado por sí ó por representantes por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieran en el sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.
 El oficial del Negociado,
 F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en calle de núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de jabón que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilo (Fecha y firma del proponente.)

Conforme:
 El vicepresidente,
 C. Luis Sanz.
 El secretario,
 S. Viñals.
 (E.—52.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintiocho de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón vegetal que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de

DE LAS JERARQUÍAS MILITARES 215

ran soldados de tal género en los demás ejércitos; que se recomendara la organización de una Compañía de minadores sobre el pie de Flandes en Cataluña, y además que á cada tercio ó regimiento se le dotase con una compañía de granaderos para llevar y lanzar granadas de mano. Tales compañías debían ir armadas de fusil en lugar de mosquetes, arcabuces ó picas, con su correspondiente bayoneta (1). En suma, se mandaban introducir en la milicia española todas las reformas adoptadas en el resto de los Ejércitos de Europa. Mas el Marqués de Leganés, que á la sazón gobernaba, como Virrey y Capitán General á Cataluña, aunque más capaz que otros de estimar dichas reformas, representó desde luego que carecía de recursos con que organizar las nuevas compañías en el miserable estado de sus tropas por la falta de pagas.

Bien sabido es que algunos de nues-

(1) Archivo General de Simancas-Estado-Legajo-4134.

214 ORIGEN Y DESARROLLO

francesa á pesar de los esfuerzos realizados por la Duquesa de Torrenueva, camarera mayor de la joven reina, y enemiga declarada de los franceses. Los oficios y memoriales sometidos al Consejo apenas si era leídos, y rara vez contestados, lo mismo que los asuntos sometidos al Rey y su secretario Eguya, con lo que se colmó la medida de las calamidades nacionales.

No fueron mejor los negocios con el Duque de Medinaceli, y su manía, muy del gusto de Carlos II, de crear juntas para el despacho de los asuntos, pues aunque en la Junta magna á veces se discutían proyectos de suma importancia, en el momento de ponerlos en práctica se tropezaba con los obstáculos emanados del poder supremo que los hacía totalmente estériles.

Puede servir de demostración el caso siguiente: Elevóse en 1685 al Rey por los Consejos de Estado y Guerra una consulta en que después de aplaudir la reciente creación de regimientos de dragones en Flandes, se opinó que no falta-

DE LAS JERARQUÍAS MILITARES 211

cido sus conquistas con el Franco-Condado. Al propio tiempo contribuía cuanto le fué posible á que se aumentasen las turbulencias interiores y los riesgos del Gobierno español declarando la alianza ofensiva con Portugal, y si bien es cierto que consecuencia de la paz de Aquisgrán recobró España el Franco-Condado, perdió las fortalezas de Charleray, Bitche, Ath Donai, Torurnay, Ondenarde, Lille, Armentieres, Courtray y Bergue y Furnes (1) cuyas cesiones hicieron al monarca francés dueño del Lys y del Escalda, le abrieron fácil paso al corazón de los Países Bajos españoles y obligaron al Gobierno Español á reconocer la independencia de Portugal.

Cumplida la mayor edad de Carlos II, nombró su primer ministro á don Juan, quien con recursos agotados se vió desde luego obligado á luchar contra el mismo terrible enemigo que varias veces había

(1) Tratados entre Francia y España y entre España y Portugal, los días 2 de Mayo de 1668 en Aquisgrán y 13 de Febrero de 1667.

Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección de Beneficencia), de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ocho pesetas noventa céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientos veintiséis pesetas veinticuatro céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorativo ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado, J. Esteban Díez.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón vegetal que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra), el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente), Conforme.

El vicepresidente, C. Luis Sanz.

El secretario, S. Viñals. (E.—53.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintiocho de Noviembre mil novecientos diez á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro

diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del ciento será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de once pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil ciento cuarenta y ocho pesetas veintisiete céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales, ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorativo ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

(y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado, F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de huevos que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra), el ciento.

(Fecha y firma del proponente), Conforme.

El vicepresidente, C. Luis Sanz.

El secretario, S. Viñals. (E.—54.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintiocho de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil

de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de vino tinto y blanco que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de veinticinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil treinta y una pesetas veintiocho céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorativo ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el tanto por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Pre

posición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado, F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra), el litro..... (Fecha y firma del proponente), Conforme.

El vicepresidente, C. Luis Sanz.

El secretario, S. Viñals. (E.—55.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintiocho de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de

minado el trono de Castilla, pues apenas Luis XIV, atormentando sin cesar por el afán de apoderarse de los restos considerables de la herencia de la casa de Borgoña, había firmado la paz de Aquisgrán, se preparó á invadir las provincias unidas.

El Gobierno Español dió entonces una prueba de vigor antiguo y magnanimidad rechazando las falsas proposiciones de Francia y firmando en 1672 una alianza defensiva con la república, á que siguió el envío de refuerzos á los Países Bajos.

Realizando sus propositos Luis XIV llevó á cabo la invasión de modo tan feliz, que despertó la indignación general, dando lugar á una revolución en las Provincias Unidas.

La fracción poderosa que se había ligado voluntariamente á Francia fué derrotada, y Guillermo, Príncipe de Orange, fué elegido para asegurar la independencia de su país. El gobierno austriaco acudió á las armas, y en Septiembre de 1672 se celebró una nueva alianza entre el Emperador, España y las Provincias Unidas,

de resultados de la cual Luis XIV se vió obligado á abandonar las conquistas con la misma rapidez que la había logrado; sin embargo, á pesar del aislamiento en que se vió por consecuencia de tales reveses durante las campañas de 1674 y 75, asoló el franco-condado é impidió que los austriacos pusieren el pie al otro lado del Rhin; y mientras sus aliados entretenían las fuerzas del elector Brandeburgo, dirigió sus esfuerzos contra los Países Bajos, y después de haber batido á holandeses y españoles reunidos, extendió sus conquistas apoderándose de las principales fortalezas á la par que realizando varias incursiones en Cataluña, logrando frecuentes insurrecciones en esta provincia.

La muerte de don Juan de Austria, ocurrida el 17 de Septiembre de 1679, un mes antes de las bodas de Carlos II con María Luisa, hija del Duque de Orleans, hermano de Luis XIV, determinó en el Gobierno de Madrid una especie de revolución que apresuró la decadencia de la monarquía y el influjo directo de la Corte

tros más impolíticos compromisos de mantener guarniciones holandesas en nuestras plazas y el prolongar con algún riesgo el Gobierno del Elector de Baviera, tuviesen por causa primera las grandes sumas que aquéllos y éste habían suplido en las pasadas guerras. Nada de esto cabía remediar de pronto, y, como es forzoso, de tal penuria económica resultaba la poca disciplina en que estaban las tropas y el que de día en día se acrecentara más y más, tanto en Flandes como en la Península, el aborrecimiento á ordenado ejercicio de las armas.

Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y dos céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acordó haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientos setenta pesetas treinta y nueve céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que le verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otra valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarada bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos once, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado, F. Esteban Díez.

Modelo de proposición
D. N. N., que habita en...
calle de...
número...
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz, que se necesita necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones...
al precio de...
(expresado en letra)...
el kilo...
(Fecha y firma del proponente).

Confirma.
El vicepresidente,
C. Luis Sanz.
El secretario,
S. Vinals.
(E.—56.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintinueve del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintiocho de Noviembre, á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de gallinas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo de una será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de tres pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acordó haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de fondos provinciales por valor de mil cincuenta y seis pesetas quince céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que le verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarada bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos once, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado, F. Esteban Díez.

(y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarada bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos once, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

Modelo de proposición
D. N. N., que habita en...
calle de...
número...
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de gallinas que se necesita necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones...
al precio de...
(expresado en letra)...
una...
(Fecha y firma del proponente).

Confirma.
El vicepresidente,
C. Luis Sanz.
El secretario,
S. Vinals.
(E.—57.)

El poeta Cavestany ha estado en Montevideo y ha dado allí una conferencia, que el Diario Español, de aquella capital, refiere en los siguientes términos: «Entre los conferenciantes europeos que han visitado últimamente las Repúblicas sud-americanas no se encuentra ninguno que haya visto su gestión acompañada de tan intensa simpatía y terminada por éxito tan completo, como los obtenidos por el galano poeta Cavestany en su visita á Montevideo.

Desde los prolegómenos de ella, cuando los diarios anunciaron la entonación próxima llegada, todo el mundo se sintió poseído de un interés sincero lleno de simpatía, como si la se la evocación de su nombre saturase de cordialidad el ambiente.

Y en la noche del domingo la sala del Urquiza anunciaba con su aspecto que aquellas impresiones habían alcanzado una plena confirmación.

Pocos veces en casos análogos se habrá visto el coliseo ocupado por un público más numeroso, más distinguido, más predispuerto á aplaudir lo que ha de escucharse.

Desde la aparición del poeta en escena las manifestaciones de entusiasmo sonaron una tras otra casi sin interrupción, y Cavestany alzó la voz para comunicarle con aquel auditorio que así le recibe, y sus palabras fer-

cieron un himno gentil á España y á América, á la vieja matrona y á su hija tan gentil y cariñosa.

Explicó el objeto de su presencia allí, que no es otro que fomentar el comercio espiritual de ideas entre madre é hijos comercio que ha de estrechar con más fuerza los lazos que unen á madre é hijos emancipados, calidad ésta que reanima los afectos, porque en el cariño del niño siempre hay algo de interés.

Y dijo luego que para expresar esos amores traza como elemento grande, muy grande, tan grande para él como el alma, el lenguaje conducido en la forma más galana y sentida: engarzado en sus versos.

Adió que su misión era noble, que los egosismos y deferencias que se le prodigarán, no eran para él, porque él en sí no era nada, pues esos homenajes estaban destinados para alguien que él en esos momentos representaba: para España.

Cantó con frase vibrante y ostiza á los grandes poetas de todos los tiempos, y tuvo palabras de profunda veneración para el autor de La siesta, de quien dijo ser nieto en Apolo.

Al terminar su discurso Cavestany fué largamente ovacionado, y estas demostraciones se repitieron al final de cuantas poesías recitó, poniendo de manifiesto, al par que el colorido natural rebosante de sentimentalismo, de que están saturadas sus poesías, la dicción clara, vibrante, correcta, con que dió relieve á sus recitaciones, matizándolas gallardamente con brisas inflexiones.

Al finalizar el último número del programa el poeta fué objeto de una indescriptible manifestación de entusiasmo, que llegó hasta hacer oír los deseos de que el acto se repita una vez más.

Ha aquí el resultado de la conferencia; puede, pues, Cavestany repetir las palabras de César, modificadas esta vez en sentido favorable, pues que venció antes de venir y de ver.»

MONTE DE PIEDAD Y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta número 105.663 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Manuel González y González.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Aceiteiros, número 2.

(A.—425.)

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 21 DE OCTUBRE DE 1910

Oficial general de día: Excelentísimo Sr. D. Eladio Andino.
Parada: Páimer batallón de León.
Jefe de Parada: Teniente coronel de Arapiles D. Luis Carniago Martínez.

Imaginería de ídem: Teniente coronel de las Navas D. Luis Bermudes de Castro.
Guardia del Real Palacio: León.
una sección del 2.º Montado y 22 caballos de Pavía.

Jefe de día: Comandante de Covadonga D. Antonio Poves Lissido.
Imaginería de ídem: Comandante de Asturias D. Enrique Escosí Aldecoa.

Visita de Hospital: Primer capitán de la Princesa.
Reconocimiento de provisiones: Primer capitán de Pavía.

El general gobernador, Bascara.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las 5.—Gran concierto por la Banda Municipal.

LARA.—A las 9 y 12.—El amor asusta.—Sansón y Dalila (doble, 2 actos).

A las 6 y 12.—(Vermouth): En cuarto creciente y Los palmazos.

APOLO.—A las 7 y 14.—El barbero de Sevilla.—El trébol.—El patinillo.—El club de las solteras.

PRICE.—A las 9 y 14.—(Fátima Miris): In barba all'autore. La cameriste embarrassée.—La Geisha.

COMIJO.—(Compañía Prado Obicote).—A las 6 y 12.—(Segundo beneficio de los autores de Los perros de presa): La moza de mulas (Doble, dos actos).

A las 9 y 12.—¡Eche, usted señoras.—Los pereos de presa (doble, cuatro actos).

ESLAVA.—A las 6.—El conde de Luxemburgo (tres actos).

A las 10.—La vuelta del presidio y La fresa.—La corte de Farón.

GRAN TEATRO.—A las 7.—El país de las hadas.—Las hribonas.—El poeta de la vida y La diosa del placer (doble).

NOVEDADES.—A las 6.—Piel de oso.—La villa del oso.—La señora Barba Azul.—María Jesús.—La siciliana.

LATINA.—A las 5.—¡A Roma se va por todo!—La domadora.—San Juan de Luz.—La trainera.—Alma andaluza (estreno).

BENAVENTE.—De 4 y 12.—Grandes y variadas secciones continuas de películas de novedad.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1910

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 16, DIA 17. Includes series F, D, C, B, A, H, G.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 16, DIA 17. Includes series E, D, C, B, A.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 16, DIA 17. Includes series F, E, D, C, B, A.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 16, DIA 17. Includes series F, E, D, C, B, A.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Acciones. Includes Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Obligaciones. Includes Cédulas del Banco Hipotecario.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas. Includes 4 por 100 perpetuo, Idem fin corriente, etc.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO Francos negociados

Libras esterlinas negociadas

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 2.—Madrid.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

- de primera y segunda enseñanza -

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, PRIMEROS

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 Ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA		Pesetas
Clase de párvulos.....	10	
Idem elemental.....	15	
Idem superior.....	20	

SEGUNDA ENSEÑANZA		Pesetas
Una asignatura.....	20	
Dos ídem.....	35	
Primer curso completo.....	35	
Cualquiera de los siguientes.....	45	

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1909 á 1910 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
25	129	65	25		221

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Boletín, que se facilitará á quien lo solicite.

ACADEMIA DE SANTA BARBARA

Preparación completa para carreras militares

DIRECTORES

El teniente coronel de Artillería
Don Augusto Estrada y Ripa
exprofesor de la Academia general militar

Comandante de Artillería
Don Manuel Albarelos Berroeta
exprofesor de la Academia del Cuerpo

Horas de matrícula: de cinco á siete de la tarde.

Concepción Jerónima, 4, Madrid

La experiencia de más de veinticinco años dedicados á la enseñanza oficial y privada y el resultado obtenido con el método teórico-práctico que venimos siguiendo, nos permite asegurar á los alumnos encomendados á nuestra educación científica que siguiendo nuestros consejos é indicaciones, no sólo pueden obtener el ingreso en el Centro docente que se propongan, sino que una vez en ellos encontrarán, con lo que estudiado llevan, facilidad grande para vencer las dificultades que puedan hallar en sus nuevos trabajos, puesto que nuestro mayor cuidado es enseñar á estudiar al discípulo apartándole de ese sistema, tan generalizado, de aprender las asignaturas del preparatorio casi á viva voz, dibujando las pizarras y sin razonar ni casi comprender su contenido.

ESCUELA MADRILEÑA

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA

Director, Enrique Roger

SERRANO - 70 - MADRID

Preparación para el ingreso en las

ACADEMIAS MILITARES

A CARGO DE

Don Leon Fernández Fernández

COMANDANTE DE INFANTERÍA

Exprofesor de la Academia de su arma, examinador que ha sido durante la misma en seis convocatorias

PROFESORADO COMPETENTE

HONORARIOS

PREPARACION COMPLETA, 60 PESETAS

Los alumnos internos abonarán además 150 pesetas mensuales por alimentación y asistencia.

NO VENDER

— ORO Y ALHAJAS —

sin ver lo que pagan en la

CALLE DE TETUAN, NUMERO 17

(ESQUINA A LA DEL CARMEN)

TALLER DE JOYERÍA

ACADEMIA DE DIBUJO

DIRECTOR

DON JUAN JIMENEZ BERNABÉ

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Clases por mañana, tarde y noche.

Horas de ver al director: de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, tercero derecha

(hoy Augusto Figueroa)

MADRID

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, INFANTAS, 27

POLVOS -- PEPSICO -- FOSFATADOS

á base de salicilato de bismuto
y cerio

preparados por el Dr. López Mora

Medicamento insustituible en todas las afecciones del aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el prospecto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

Gran Fábrica de yesos puros

LA VASCONGADA
SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL: 750.000 PESETAS

Ferrocarril propiedad de la Sociedad

Fabricación en Vallecas.

Piazza de Castelar, 5,

Teléfono 1.048

Depósito y muelles en Madrid

Pacifico, 75

F. de Vallecas.—Canteras

Teléfono 1.295

PRECIOS

Cahiz de yeso negro corriente.....	7'50
Id. Id. especial.....	8'50
Costal Id. blanco.....	1'25

Yesos puros especiales para enrasillado y bovedillas

Oficinas administrativas: ALMIRANTE, 15, bajo izquierda

Teléfono 2.931